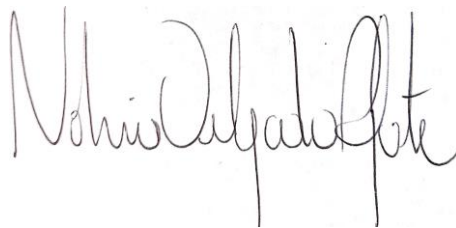


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el escrito presentado por la apoderada del demandado solicitando aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente proceso para el 30 de julio de 2021, adjuntando incapacidad médica otorgada a su poderdante.

Manizales, julio 29 de 2021.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', with a stylized flourish at the end.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante: OSCAR MORALES CALLE
Demandados: ADOLFO LEON MORALES CALLE
Radicado: 17001310300320200001000
Sustanciación No. 518

Vista la constancia secretarial que antecede y los documentos allí referenciados, **SE ACCEDE** a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 30 de julio de 2021 dentro del presente trámite, por encontrarse debidamente justificada y soportada la petición. Oportunamente se emitirá providencia con fijación de la nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia objeto de aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.104 del 30/07/2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA